	PLANILLA DE PAGO		
	GHATE01 - GESTION PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Codigo: GHATE01 - F005	Vigencia:30/01/2012	Version: 3.0

TESORERIA DISTRITAL
NIT 890480184-4

Se¿ores
TESORERIA
Att. Dr(a) : HAROLDO FORTICH GONZALEZ
TESORERO(A)
CARTAGENA

2024021306

Fecha de Impresion : 2025/07/31 16:13:12 Pagina : 1

DEBITAR---CUENTA DE AHORROS Nº 220-230-40413-9 BANCO POPULAR ---ADICIONAL Y PRORROGA NO.01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. PC-SPDS-001-G2-2024 CUYO OBJETO ES: «AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2 .----PAGO QUINTA CUOTA CONVENIO DE ASOCIACION CONTRATO PC-SPDS-001-G2-2024 - ADICIONAL Y PRORROGA NO.01 ACLARATORIO NO. 01 ATENDER OFICIO AMC-OFI-0117145-2024 PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 04 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2024 ACTA PARCIAL NO.05 FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº FDM696 LOS DESCUENTOS Y RETENCIONES APLICADOS EN ESTA PLANILLA, SON LOS AUTORIZADOS Y ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD EN EL FORMATO GHACO03-F020, CON EL CONSECUTIVO DFCYFCCV249051540 ...

AUTORIZACION PARA DEBITAR PLANILLA DE PAGO

Cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA Numero 78549482855

Ft	Com	No. Orden	Tercero	Nit / Cedula	No Registro	Dispon.	Valor Bruto
088	100	23449	FUNDACION DONES DE MISERICORDIA	900036694	550	120	$90,653,565.00

Fecha del Documento : 05-SEP-24 Planilla de Pago No : 2024 021306
Entidad ..... TESORERIA (05)

ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	$1,813,071
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	$1,813,071
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	$2,266,339
Valor Neto a pagar	$84,761,084.00

Valor Bruto ..... : $90,653,565.00
Valor Neto .....: $84,761,084.00

COPIA
DOCUMENTO NO VALIDO PARA TRAMITE

"Previamente a la cancelacion de esta orden de pago, la Fiduciaria debera efectuar los descuentos, y practicar las retenciones establecidas en las normas fiscales, tanto nacionales como Distritales, de conformidad con lo establecido en el Articulo 102 del Estatuto Tributario Nacional y en las normas distritales que ordenen o establezcan el respectivo descuento o retencion"

Elaboro: CRODRIGUEZR Imprimio: OARROYOL